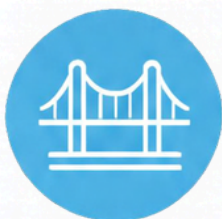


NUEVA LEY DE DEPENDENCIA

La reforma entra en vigor
el **23 DE OCTUBRE 2026**



PASARELA AUTOMÁTICA DE LA DEPENDENCIA A LA DISCAPACIDAD



**GRADO I
DE DEPENDENCIA**



**33% de
discapacidad**



**GRADO II O III
DE DEPENDENCIA**



**65% de
discapacidad**



**Más reconocimiento, más derechos y
menos trámites para las personas en
situación de dependencia**



Información divulgativa. Consulta la normativa
y los canales oficiales para conocer tu caso.

MÁS APOYOS ADAPTADOS A CADA PERSONA

La reforma apuesta por una atención más flexible y ajustada a las necesidades de cada persona.



PRESTACIONES Y SERVICIOS COMPATIBLES

Cuando la situación lo permita, podrán complementarse distintos recursos, como:



Centro de día



**Cuidados en el
entorno familiar**



Teleasistencia

Además de otros servicios y prestaciones del catálogo de dependencia.



ATENCIÓN PERSONALIZADA

La combinación de apoyos se definirá en el Programa Individual de Atención (PIA), elaborado por los Servicios Sociales de cada comunidad autónoma, teniendo en cuenta la voluntad, las circunstancias y el proyecto de vida de cada persona.



IMPORTANTE

La compatibilidad de prestaciones no es automática ni ilimitada: se valorará individualmente en cada expediente.



TELEASISTENCIA: UN APOYO ESENCIAL

Se refuerza como derecho subjetivo y como complemento a otros recursos, favoreciendo la autonomía, la permanencia en el hogar y la prevención de situaciones de mayor dependencia.



Información divulgativa. Consulta la normativa y los canales oficiales para conocer tu caso.